

3. Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno, quien aprobará sus estatutos.

Art. 45. *Estructura*.—1. En los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.

2. En las entidades públicas empresariales locales deberá existir un consejo de administración, cuya composición se determinará en sus estatutos.

3. En cualquier caso la mitad más uno, como mínimo, de los miembros del Consejo Rector o del Consejo de Administración con derecho a voto, serán nombrados por el alcalde.

Art. 46. *Estatutos*.—1. Los estatutos de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales comprenderán al menos los siguientes puntos:

- Naturaleza jurídica del organismo público creado, con indicación de sus fines generales, así como sus relaciones jerárquicas con el resto de la Administración Municipal.
- La determinación de los órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación y competencias, con indicación de aquellos actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.
- Las funciones y competencias del organismo, con indicación precisa de las potestades administrativas generales que este puede ejercitar.
- En el caso de las entidades públicas empresariales, los estatutos también determinarán los órganos a los que se confiera el ejercicio de las potestades administrativas.
- El patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiarlo.
- El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.
- El régimen presupuestario, de control de eficacia y de impugnación y reclamaciones contra sus actos.
- La forma en que el Pleno llevará a cabo el control y fiscalización de su actuación, que supondrá como mínimo una rendición anual de cuentas y de gestión sobre la que el Pleno deberá pronunciarse.

2. Los estatutos deberán ser aprobados por el Pleno y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente.

Capítulo 3

Las sociedades mercantiles

Art. 47. 1. Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que así se establece expresamente en la legislación aplicable.

2. La sociedad deberá adoptar una de las formas de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, y en la escritura de constitución constará el capital, que deberá ser aportado íntegramente por la Entidad Local o un ente público de la misma.

3. Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.

4. En cualquier caso la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de la Junta General y del Consejo de Administración con derecho a voto, serán nombrados por el alcalde.

5. Los estatutos deberán ser aprobados por el Pleno y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo de la sociedad, y contendrán disposiciones sobre la forma en que el Pleno llevará a cabo el control y fiscalización de su actuación, que supondrá como mínimo una rendición anual de cuentas y de gestión sobre la que el Pleno deberá pronunciarse.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La persona que ocupe la Secretaría General en el momento de entrada en vigor del reglamento pasará a ocupar la Secretaría del Pleno, la dirección de la Asesoría Jurídica y la Jefatura de la oficina de la Junta de Gobierno en tanto se produce la creación y provisión de esos órganos directivos.

Segunda.—Las personas que ocupen los puestos de Intervención General Municipal y Tesorería en el momento de entrada en vigor

del reglamento ejercerán las funciones de contabilidad y Jefatura de la Recaudación, respectivamente, en tanto se produce la creación y producción de los órganos directivos de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería y de Gestión Tributaria.

Tercera.—En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este reglamento el Gobierno Municipal ha de presentar al Pleno proyectos de adaptación de los estatutos de las empresas y entes autónomos municipales a las disposiciones legales sobre grandes ciudades y a este reglamento que sean necesarios.

Cuarta.—Los órganos de Gobierno Municipal desde sus competencias respectivas llevarán a cabo la reorganización de los servicios municipales para adecuarlos a las prescripciones de este reglamento en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones normativas contenidas en artículos, párrafos, apartados o frases de este reglamento, que sean reproducción literal o transposición de disposiciones legales de aplicación quedarán automáticamente modificadas, sin ulterior trámite, cuando aquellas se modifiquen; a estos efectos, la Secretaría General del Pleno cuidará de mantener al día el texto actualizado y de dar publicidad al mismo con ocasión de cualquier cambio, si no fuera posible esta actualización por la naturaleza del cambio legal acaecido se deberá tramitar una modificación del reglamento.

Getafe, a 17 de agosto de 2009.—La secretaria general en funciones, I. Mónica Ayuso García

(03/28.100/09)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión celebrada el 31 de julio de 2009, acordó aprobar:

Proposición del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio sobre acuerdo de modificación de precios públicos por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música, por el Ayuntamiento de Getafe para el año 2009.

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y acorde con el artículo 41 y siguientes del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, propongo se acuerde:

- Aprobar las modificaciones para el año 2009 de los precios públicos vigentes siguientes, a la vista de los informes técnico-económicos (anexo), en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

REGULACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL ÁREA SOCIAL ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 5.1

Artículo 4, apartado 5.4, grupo 1.D:

5.4.1. Se modifica el cuadro de tarifas, que queda de la siguiente manera:

1. Inscripción, reserva de plaza y matrícula (un solo pago por curso)	50 euros/curso
2. 2.1. Música y Movimiento Lenguaje Musical solo Asignatura Musical solo Agrupación solo 2.2. Seminarios y otras actividades	159 euros/curso
3. 3.1. Formación Musical I (lenguaje + instrumento + coro) 3.2. Formación Musical II (formación musical + agrupación)	369 euros/curso
4. Préstamo de instrumento (un solo pago por curso)	30 euros/curso

5.4.2. Se añade el siguiente párrafo:

- «d) Los alumnos premiados en los concursos didácticos de interpretación convocados por la Escuela Municipal de Música “Maestro Gombau” hasta un máximo de 10 alumnos en total por curso: reducción del 100 por 100.»

2.º El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y una vez publicado, entrará en vigor el día siguiente al de publicación, y siendo de aplicación desde esa fecha.

Getafe, a 2 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicios Fiscales, Turiano Picazo González.

(03/28.654/09)

GETAFE

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Ámbito de Actuación del Suelo Urbano No Consolidado AA-04 “Puerta de Getafe”, del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, presentado por don José Becerro Callealta, en representación de la Comisión Gestora del citado ámbito; acuerdo que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de octubre de 2008.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, se ha acordado:

Subsanar los errores materiales detectados en los siguientes planos de ordenación del Estudio de Detalle del Ámbito AA-04 “Puerta de Getafe”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de julio de 2008, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- 0.3.1: Superficies y edificaciones.
- 0.3.2: Alineaciones y rasantes.
- 0.3.3: Parcelas edificables y cesiones.
- 0.3.4: Trazado viario y circulaciones.
- 0.3.5: Aparcamientos.
- 0.3.6: Imagen final.

Getafe, a 12 de agosto de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (por decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.037/09)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 56/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: obras consistentes en la restauración de elementos ornamentales de los paramentos verticales desde la cornisa de piedra hasta solera y forjado de vestíbulo de los restos de la iglesia de Perales del Río.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no se requería.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 303.860,09 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: provisional, 16 de julio de 2009; definitiva, 20 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 267.396,88 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.

Getafe, a 20 de agosto de 2009.—La técnico, jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/10.004/09)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 4. Teléfono: 912 027 937.
 5. Telefax: 912 080 861.
 6. Correo electrónico: contratacion@ayto-getafe.org
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.getafe.es
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 83/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: administrativo.
 - b) Descripción: obras de remodelación urbana de la avenida de España, en el barrio Juan de la Cierva.
 - c) Lugar de ejecución: 28901 Getafe (Madrid).
 - d) Plazo de ejecución: once meses.
 - e) CPV (referencia de nomenclatura): 45233200-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: los relacionados en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que, en extracto, son los siguientes:
 - Mejoras de unidades de obra e instalaciones: hasta 30 puntos.
 - Oferta económica: hasta 50 puntos.
 - Plazo de ejecución: hasta 10 puntos.
 - Mantenimiento integral en jardinería y mobiliario urbano: hasta 5 puntos.
 - Aumento del plazo de garantía: hasta 5 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 4.117.070,77 euros, impuesto sobre el valor añadido (16 por 100), 658.731,32 euros; importe total, 4.775.802,09 euros.
5. Garantías exigidas: provisional, no se exige; definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista: clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c), y grupo G, subgrupo 6, categoría f).
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).
 - b) Modalidad de presentación: por escrito y en lengua castellana.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Entrada.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: Salón de sesiones, plaza de la Constitución, número 1, planta primera.